

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 8

ADQUISICIÓN DE SERVIDOR TIPO RACK CON DISK ARRAY INTERNO – EG 2026

1. **ÁREA SOLICITANTE**

Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

2. **ANTECEDENTES**

Resolución Jefatural N° 000051-2025-JN/ONPE (07ABR2025), se aprobó el “Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, Versión 00”.

Resolución Jefatural N.º 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N.º 000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles; así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N.º 32416 y en la Ley N.º 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N.º 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

La ADQUISICIÓN DE SERVIDOR TIPO RACK CON DISK ARRAY INTERNO permitirá cumplir con la Actividad Operativa: AOI00047901054 GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y BASE DE DATOS.

3. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

El presente requerimiento consiste en la ADQUISICIÓN DE SERVIDOR TIPO RACK CON DISK ARRAY INTERNO - EG 2026, que permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica de la Entidad y atender de manera eficiente las crecientes demandas de procesamiento, almacenamiento y disponibilidad de datos. Para ello, se busca dotar a la Entidad de recursos de cómputo adecuados que permitan gestionar la información generada por las actividades administrativas y los servicios informáticos que se brindan a la ciudadanía.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

El presente requerimiento tiene por finalidad dotar a la institución de servidores que permitan contar con la capacidad de procesamiento necesaria para atender las demandas de las actividades administrativas y de los servicios informáticos brindados a la ciudadanía, en el marco de las Elecciones Generales 2026 (EG 2026) y durante el periodo posterior a dicho proceso electoral.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

- Realizar la renovación de la infraestructura tecnológica con la que cuenta actualmente la ONPE.
- Permitir aumentar significativamente la capacidad de cómputo y almacenamiento local de la infraestructura tecnológica, respondiendo a las crecientes demandas operativas y de datos de la Entidad.
- Ofrecer mayor velocidad de procesamiento y acceso a datos, mejorando el desempeño de sistemas de gestión, bases de datos, servicios web y otras aplicaciones críticas para el funcionamiento institucional.

6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios (R.O).

7. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	8	UNIDAD	SERVIDOR TIPO RACK CON DISK ARRAY INTERNO

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 8

Las características técnicas mínimas de los servidores se presentan a continuación:

Tabla N° 1

CARACTERÍSTICAS POR SERVIDOR	
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	DETALLE
Factor de Forma	Dos (2) unidades de rack. Incluye rieles para su instalación en Gabinete
Capacidad de Procesamiento	Debe tener como mínimo dos (02) sockets para procesadores de última generación liberada al 2025.
Capacidad de Memoria RAM Soportada	Debe contar con un mínimo de 32 slots para memoria y deberá soportar como mínimo 4 TB de memoria.
Procesamiento	Como mínimo dos procesadores de 36 Cores cada uno, mínimo 2.0 GHz y mínimo 144 MB (L3 Cache), deben ser núcleos de alto rendimiento/Performance.
Memoria RAM	Como mínimo 2 TB ECC
Conectividad LAN	Dos (02) puertos de 10Gbps SFP+ (Óptico), se debe incluir los cables de fibra necesarios para la conexión a la red LAN de la ONPE, de un tamaño no menor de 5 metros.
Conectividad SAN	Dos (02) puertos de 16Gbps FC (Óptico), se debe incluir los cables de fibra necesarios para la conexión a la red SAN de la ONPE, de un tamaño no menor de 5 metros. Debe permitir la correcta comunicación con la tecnología de Storage que posee la ONPE.
Almacenamiento Interno	Dos (02) unidades SSD de al menos 480GB, instalados y configurados en RAID 1.
Puerto de Gestión y Administración	Deberá incluir un (1) puerto de gestión fuera de banda, que proporcione una interfaz de administración web, desde la cual se podrá supervisar y gestionar todos los componentes internos del servidor, así mismo deberá contar con mecanismos de despliegue o provisionamiento del sistema operativo, estas funciones deben ser independientes del sistema operativo.
Identificación de Fallas:	Los servidores ofertados deberán contar con funcionalidad predictiva para la detección de fallas y centralizar el conjunto de servidores que forman parte de esta nueva adquisición, por lo menos en los siguientes componentes procesador, memoria, discos, ventiladores y fuentes de poder, esta funcionalidad deberá notificar las fallas por medio de correo electrónico.
Sistemas operativos e Hipervisores certificados	Deberá estar certificado por lo menos con las siguientes 3 plataformas: <ul style="list-style-type: none"> - Microsoft Windows Server - Red Hat Enterprise Linux (RHEL) - VMWare vSphere (Hipervisor)
Sistema operativo	Se debe incluir el licenciamiento de los Sistemas operativos Hipervisores para cada nuevo servidor solicitado en el presente documento, y se debe contemplar una solución que permita la centralización de la administración y gestión de estos nuevos Hipervisores y todas sus máquinas virtuales y redes, debe ser compatible con la infraestructura actual en la ONPE (Switch SAN y Storage). El licenciamiento debe tener un periodo mínimo de 3 años de duración.
Fuentes de Poder y Ventiladores	Dos (02) fuentes de poder redundantes preparadas para soportar la carga máxima de los servidores y la totalidad de ventiladores soportados que permita la configuración N+1
Garantía de Hardware	Garantía de fábrica por tres (03) años con cobertura 24 horas al día durante los 7 días de la semana, para el cambio de partes o equipo completo que incluye la mano de obra en el reemplazo de las partes o equipo completo.
Instalación y configuración	El contratista debe instalar los servidores en los gabinetes de la ONPE. Debe configurar el sistema operativo Hipervisor, también el sistema de

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 8

CARACTERÍSTICAS POR SERVIDOR	
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	DETALLE
	gestión centralizada y sus licencias de manera correcta. Debe integrarlo con el Storage de la ONPE. Debe configurar el sistema de administración y gestión indicado anteriormente.

7.1 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

El contratista debe proveer una máquina virtual con el software de administración y gestión con las siguientes características:

Debe incluir el software y todas las licencias necesarias que permitan la administración de la totalidad de servidores ofertados. Este software debe permitir la administración, control, gestión y manejo de toda la infraestructura de cómputo y realizar las siguientes funciones como mínimo:

- Descubrir todo el Hardware
- Realizar un inventario de la infraestructura de Hardware
- Monitoreo de la Salud de los componentes
- Actualizaciones de Firmware
- Visualización gráfica de toda la infraestructura propuesta

El software de administración deberá soportar la administración remota gráfica de cada servidor independientemente del sistema operativo. Debe proveer acceso detallado a problemas de fallas del sistema. Debe tener la capacidad de instalación remota de un servidor o grupo de servidores. Debe tener la capacidad de actualización remota del firmware de un servidor o grupo de servidores. Debe tener la funcionalidad de acceso remoto compartido, por lo menos tres usuarios concurrentes e independientes del sistema operativo.

Los servidores deben monitorear remotamente su estado y el estado de los componentes de hardware básico como procesadores, fuentes de poder, ventiladores, memoria y discos duros. Deberán mandar alertas sin necesidad de tener cargado un sistema operativo en los servidores.

7.2 CONDICIONES GENERALES

- a) Los bienes entregados por el contratista, deben ser nuevos y deben estar en perfectas condiciones para su uso, en donde los rótulos permitan identificar las características y la marca respectiva y si fuera el caso deberá estar impreso en el mismo bien.
- b) No se aceptará bienes reciclados, reensamblados o reacondicionados, tampoco se aceptará aquel que tenga la denominación "refurbished", "remarketing" o su equivalente comercial.
- c) En caso se requiera licencias para el funcionamiento del bien ofertado, el contratista deberá registrar las licencias de hardware y software a nombre de la ONPE al correo electrónico: licenciasonpe@onpe.gob.pe.
- d) El contratista deberá realizar una instrucción al personal de la ONPE en el software Hipervisor de los nuevos servidores solicitados en el presente documento. La instrucción será por un mínimo de dieciséis (16) horas para cuatro (04) personas y debe iniciar dentro de los diez (10) días calendario siguientes de notificada la orden de compra o suscrito el contrato, lo que ocurría primero y deberá concluirlo dentro del plazo de entrega. La instrucción se realizará en forma remota (síncrona) de acuerdo a lo requerido por la ONPE. Asimismo, deberá entregar el "Acta de instrucción" con la firma del representante de la ONPE y representante del Contratista (Especialista), debiendo detallar el nombre de los participantes y los temas tratados.

8. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El contratista deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato copia simple de los siguientes documentos:

- 8.1. Documento o referencia de web oficial del fabricante que indique que los bienes están vigentes en el mercado y se posicionan dentro de la familia de equipos de última generación en tecnología publicadas por el fabricante, asimismo, no deberán estar descontinuados (end-of-life), no

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 8

deberán estar en el fin de soporte (end of support) y no deben estar en el fin de venta (end of sale). En caso el idioma original del documento, no sea el español, deberá ser traducido.

8.2. Carta en la que indique los datos siguientes de al menos un Centro Autorizado de Servicio (CAS) o similar en la ciudad de Lima, firmada por el contratista:

- Nombre de la compañía.
- Dirección.
- Número de Teléfonos.

8.3. Carta emitida por el fabricante autorizando al postor ganador para la venta de equipos ofertados, el cual debe acreditarse como empresa autorizada por el fabricante de los equipos ofertados.

9. **MODALIDAD DE PAGO**

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de A SUMA ALZADA.

10. **SISTEMA DE ENTREGA**

El sistema de entrega será de Llave en mano, el contratista se encargará de la provisión de los bienes, su instalación y puesta en funcionamiento.

11. **REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual debe cumplir con lo siguiente:

10.1. **Perfil del personal clave**

a) **Especialista:** Personal encargado de la instalación y configuración.

10.2. El postor para la evaluación de las propuestas debe presentar la hoja de datos y/o enlaces de páginas web, en idioma inglés o español, emitidas por el fabricante, que permitan verificar las características técnicas mínimas de los bienes de acuerdo a lo indicado en la Tabla N° 1.

Los requisitos del personal clave se indican en el numeral denominado: "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN".

12. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

13. **PLAZO DE ENTREGA**

Se prestará por el periodo de cuarenta (40) días calendario (el cual incluye el plazo de entrega de los bienes y plazo de Instalación y configuración), el mismo que se computa, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

Descripción del Bien	Plazo de Entrega de los bienes	Plazo de la Instalación y Configuración
1 SERVIDOR TIPO RACK CON DISK ARRAY INTERNO	Dentro de los treinta y ocho (38) días calendario siguientes de notificada la orden de compra o suscrito el contrato, lo que ocurra primero	Dentro de los dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del bien.

14. **ENTREGABLES**

El contratista deberá cumplir con el siguiente entregable:

Entregable 1: Dentro de los treinta y ocho (38) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o suscrito el contrato, lo que ocurra primero:

a) Los bienes con su guía de Remisión de entrega de Ocho (08) Servidores montables de 2 RU para instalar en gabinete, con sus respectivos accesorios de instalación (manuales, cables de red, y cable de alimentación) por equipo, sellado por el área de Almacén de la ONPE.

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 8

- b) Documento (Informe o carta) del contratista indicando las fechas del inicio y fin de la garantía, contados a partir de la entrega de los bienes.
- c) Carta del fabricante o impresión de página web, donde indique la marca, modelo y serie de todos los equipos ofertados.
- d) Carta del fabricante o impresión de página web, donde indique claramente la cuenta de acceso y dirección web del portal de soporte, descargas de información y actualizaciones de software.
- e) Carta del Contratista donde se detalle el enlace de las licencias y/o softwares ofertados además del procedimiento de solicitud de garantía en caso de fallo en los equipos.
- f) Documento del contratista donde se indique los medios de comunicación (mínimo el correo electrónico y número de teléfono) para el registro de la atención de la garantía.

Entregable 2: Dentro de los dos (02) días calendario siguientes de culminada la instalación y configuración:

- a) Informe detallado de la instalación en gabinete y configuración de los productos ofertados, que incluye lo siguiente:
 - i. Se debe documentar el proceso de instalación, configuración y diagrama de la Arquitectura, de los equipos ofertados.
 - ii. Acta de instalación de los servidores, firmada por el Especialista y personal de la ONPE.
- b) Acta de instrucción firmada por el representante de la ONPE y representante del contratista (Especialista).

El lugar de entrega de la documentación será en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en el Jr. Washington 1894, Cercado de Lima o mediante la mesa de partes virtual externa de la Institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>), en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, con atención a la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral.

15. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el área de Almacén Central sito en Jr. Washington 1894 – Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

Para los bienes entregados, su instalación será en el Gabinete de la Entidad en la sede Washington (Jr. Washington 1894 – Cercado de Lima), previa coordinación mediante correo electrónico con el personal de la Sub Gerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST).

16. GARANTÍA

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de tres (03) años, contados a partir de la recepción de los bienes por parte de la entidad. Durante dicho periodo, el contratista será responsable de efectuar la reparación, reposición o sustitución de los bienes, según corresponda, sin costo alguno para la entidad contratante.

17. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la notificación remitida al contratista mediante correo electrónico por personal de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

Cabe indicar, que el contratista debe realizar el cambio de la totalidad de las piezas o partes que requieran ser reemplazadas para restaurar la operatividad del bien, asumiendo la totalidad del costo de dichas piezas o partes.

18. CONFORMIDAD

Será otorgada por la Gerencia de informática y Tecnología Electoral (GITE), previo informe elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción total efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 8

19. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, previa conformidad emitida por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

Forma de Pago	Entregable	Porcentaje de Pago
Único pago	1 y 2	100%

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe de contar además con:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte de la GITE.
- Comprobante de pago

Dicha documentación debe ser presentada en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en el Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

21. PENALIDADES APLICABLES

21.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

22. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 8

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

23. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 *Ley General de Contrataciones Públicas*.

24. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

25.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- i. Venta de Servidores.
- ii. Venta de Infraestructura de Servidores.
- iii. Venta de Chassis Blade.
- iv. Venta de Blade Server.
- v. Venta de Server.
- vi. Venta de Equipo de Almacenamiento.
- vii. Venta de Equipo Storage.
- viii. Venta de Equipo switch Red SAN.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 8

en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

25.2 **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Especialista:

Requisitos

Dos (02) años de experiencia laboral brindando servicios de instalación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o soporte de equipos iguales o similares del fabricante de los equipos ofertados, mantenimiento y/o soporte de equipos Storage y mantenimiento y/o soporte de equipos Switch San.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Visado digitalmente por
JESUS ALBERTO FELIX ATUNCAR
Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD
TECNOLÓGICA

Visado digitalmente por
ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA
Gerente de Informática y Tecnología Electoral
GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
ELECTORAL

(V01)